

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 528/2010. (PP. 480/2017).

NIG: 4109142M20100001187.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 528/2010. Negociado: 1N.

De: Don Alberto Muro Abogados, S.L.P.

Procurador: Sr. Federico López Jiménez-Ontiveros.

Contra: Don Francisco Javier Ruiz Lorenzo y don Manuel Leonicio Moyano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 528/2010, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla a instancia de Alberto Muro Abogados, S.L.P., contra Francisco Javier Ruiz Lorenzo y Manuel Leonicio Moyano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 377/2012

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, doña María Dolores Cuesta Castro, Juez Stta. adscrita al Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, los autos de Juicio Ordinario núm. 528/2010, seguidos a instancia de la entidad Diageo España, S.A., representada por el Procurador don Juan José López de Lemus bajo la dirección del Letrado don Juan Antonio del Cerro León, contra don Manuel Leocinio Moyano y don Francisco Javier Ruiz Lorenzo, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, sobre acción de responsabilidad del administrador societario.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan José López de Lemus, en nombre y representación de Diageo España, S.A., contra don Manuel Leocinio Moyano y don Francisco Javier Ruiz Lorenzo, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de doce mil novecientos sesenta y tres euros con veintiún céntimos (12.963,21 euros), imponiéndole las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Ruiz Lorenzo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»